

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 60.

Cumplido el período de dieciocho meses por el que fué admitido en la Casa de Expósitos para lactancia el niño Mateo Bregón Nestar, natural de Marcilla, á instancia de su padre Eugenio Bregón González, de aquella vecindad, y apareciendo del oficio de la Alcaldía de dicho pueblo que el último se halla ausente, creyéndose que se dedica á mendigar por los pueblos de la provincia de Santander ó á los situados al Norte de ésta, he acordado ordenar la busca y captura de dicho individuo para que recoja á su hijo.

Palencia 17 de Abril de 1902.
El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

CIRCULAR NÚM. 61.

El Alcalde de Paredes de Nava con fecha de hoy me dice lo que sigue:

«Según participa á esta Alcaldía el vecino D. Blas Barón el día 12 del actual recogió una yegua desmandada, de las señas siguientes: pelo ro-

jo cubierto, alzada seis cuartas y media, edad tres años.»

Lo que hago público por medio de la presente circular para conocimiento de su dueño.

Palencia 17 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

CIRCULAR NÚM. 62.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Herrera para la construcción del trozo 4.º de

la carretera de Membrillar á Herrera, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 15 de Abril de 1902.
El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Membrillar á Herrera.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca.	VECINDAD.	NOMBRE del representante ó apoderado y vecindad de éste.
1	D. Francisco Núñez Topete..	Tierra	Madrid.	D. Anselmo Abad, vecino de Herrera.
2	Eugenio M.ª de Velasco...	Idem.	Herrera.	»
3	Felipe Espinosa Bravo....	Idem.	Idem.	»
4	Antolín Franco Zurita....	Idem.	Idem.	»
5	Benigno Peña Martín.....	Era.	Idem.	»
6	Pablo Sanmillán Carneros.	Idem.	Idem.	»
7	Tomás Barrio Sainz.....	Idem.	Idem.	»
8	Eugenio M.ª de Velasco...	Tierra	Idem.	»
9	El mismo.....	Era.	Idem.	»
10	Joaquín Franco Zurita....	Idem.	Idem.	»
11	Mariano Giménez de Homar.	Idem.	Rueda.	D. Perfecto García, vecino de Herrera.
12	Eusebio Herrera Bárcena..	Idem.	Herrera.	»
13	Policarpo Zurita Pérez....	Idem.	Idem.	»

Herrera de Pisuerga 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Eusebio Salvador.—Hay un sello de la Alcaldía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la estación del ferrocarril de Sahagún á la oficina de Correos de Saldaña, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de León y Palencia y en las oficinas de Correos de estas Capitales y en la de Sahagún y Saldaña, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 22 de Marzo de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio

de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Dibiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, ó en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Carrión á la de Saldaña, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Palencia y en las oficinas de Correos de esta Capital y en las de Carrión y Saldaña, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título III del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Carrión y Saldaña hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 2 de Abril de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

En virtud de lo dispuesto en los anteriores anuncios de la Dirección general de Correos y Telégrafos, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de Carrión y Saldaña, se atengan en un todo á lo que preceptúa el citado reglamento, debiendo remitir á este Gobierno de provincia el día 6 de Mayo próximo en un solo pliego certificado, cuantas proposiciones á la subasta se hubieren presentado, y sus correspondientes resguardos, acompañando nota expresiva del número de unos y otros y de la fecha de presentación de cada pliego, añadiendo además las observaciones que estimen oportuno hacer, y caso de no presentarse pliego alguno, lo participarán en el indicado día.

Palencia 17 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE PALENCIA.

Circular.

Recibidos con esta fecha en esta Junta provincial los modelos con arreglo á los que deben formar los presupuestos del material de Escuelas los Maestros según lo prevenido en el apartado primero de la instrucción para el abono y justificación de dicho gasto, aprobada por Real orden de 31 de Marzo de 1902, y en cumplimiento de lo mandado por dicha Real disposición, esta Junta de mi presidencia ha acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia el modelo de referencia, á fin de que una vez que sea conocido por los Maestros procedan con la mayor urgencia á la formación del presupuesto, que presentarán por duplicado en la Junta local, la cual informará sobre el mismo en el plazo más perentorio, remitiéndolo inmediatamente á esta provincial, á ser posible para el día 20 del actual, según previene la instrucción antes citada.

Los Alcaldes darán conocimiento de esta circular á los Maestros de sus respectivos Municipios.

Palencia 16 de Abril de 1902.—El Gobernador interino, Presidente, Filiberto de Prado Salas.—El Secretario, Porfirio Bahamonde Oliva.

Modelo núm. 1.

PROVINCIA DE PALENCIA. PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Escuela pública de niños s.

PRESUPUESTO de ingresos y gastos del material de esta Escuela que Maestr..... que suscribe forma, con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 31 de Marzo de 1902, para el próximo año de 190.....

INGRESOS.		Pesetas.	Cts.
Sexta parte que corresponde al material para este año.			
TOTAL.			
GASTOS.			
CAPÍTULO 1.º—Aseo del local y material fijo.			
Diez por ciento para la Junta de Derechos pasivos.			
CAPÍTULO 2.º—Libros y otros efectos de enseñanza para los niños pobres.			
SUMA.			
RESUMEN.			
Ingresos.			
Gastos. { Capítulo 1.º pesetas cts. } en junto.			
{ Capítulo 2.º pesetas cts. }			
DIFERENCIA.			

Matricula de la Escuela: Pudientes....., pobres....., total.....

Concurren ordinariamente.....

..... á..... de..... de 190.....

(Firma de..... Maestr.....)

A continuación debe figurar el informe de la Junta local y el del Inspector de la provincia, y por último la aprobación de la Junta.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por Doña Julia Rueda y Revenga, vecina de Bilbao,

según cédula personal número 67 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día 12 de Abril de 1902, solicitud de registro de cuatro pertenencias para la mina de hierro titulada «Veleta», sita en término municipal de San Cebrián de Mudá, al sitio la Quebrantada

Rasa; lindante por Norte con la mina Siempre Aurelia, número 1.109, por Sur con terreno franco, por Este con Demasia Catalina, número 501, y por Oeste con la mina Guardián, número 1.383. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la antedicha Siempre Aurelia, que es el centro del extremo Sur de una zanja antigua de 16 metros de longitud, situada en dicho paraje de la Quebrantada Rasa, desde donde se medirán en dirección Sur 26 metros, colocándose la 1.ª estaca en el ángulo Sur Este de dicha mina; de ésta y en dirección Oeste se medirán 400 metros, siguiendo intes-tando por la línea Sur de repetida mina hasta llegar al ángulo Norte Este de la Guardián, donde se colocará la 2.ª estaca; de ésta y siguiendo por la del lado Este de la última y en dirección Sur 100 metros, se colocará la 3.ª; de ésta y paralelamente en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª, y con 100 metros al Norte en dirección á la 1.ª estaca quedará cerrado el espacio de las cuatro pertenencias solicitadas.

Ha presentado la interesada la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 16 de Abril de 1902.—José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Francisco Simón Nieto de la mina de carbón titulada «Maruja», número 1.380, sita en término municipal de Resoba, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas.

Palencia 16 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Francisco Simón Nieto de la mina de blenda titulada «Mariana», sita en término municipal de Redondo, número 1.524, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 16 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

DIRECCION
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Desde el 21 del corriente y hora de las nueve de la mañana, queda abierto el pago de las mensualidades de Enero y Febrero últimos para las amas de cría que tienen niños expósitos procedentes de la Casa-Cuna de la Capital; asimismo se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 11 de Abril de 1902.—El Director, Evasio Rodríguez Blanco.

COMISARIA DE GUERRA
DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el día 9 del próximo mes de Mayo, á las doce del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los mismos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 14 de Abril de 1902.—Celestino del Olmo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA
15.º DE CABALLERÍA.

Venta de efectos de desecho.

Debiendo venderse en pública subasta trescientos cuarenta y cinco montantes de filete, doscientas veintisiete banderolas con cartuchera, doscientos nueve portamosquetones,

trescientos sesenta portacarabinas y treinta y seis jábegas de lona de desecho, según autorización del Excmo. Sr. General Subinspector del 7.º Cuerpo de Ejército de 12 del actual, se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación, lo verifiquen el día 27 del citado mes á las once de la mañana, en el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 15 de Abril de 1902.—El Comandante Mayor, Tomás Carnero.—V.º B.º—El Coronel, Manuel M. González.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.

Don José Mancebo Vargas, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por Doña Gregoria Miguel Sierra, vecina que fué de Brañosa, contra su convecina Doña María Santos del Río Santiago, sobre reivindicación de una finca rústica, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—En la villa de Cervera de Río-Pisuerga á cinco de Abril de mil novecientos dos, Don Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por Doña Gregoria Miguel Sierra, y hoy sus hijos y herederos, viuda y vecina de Brañosa, representadas las partes personadas por el Procurador Don Julian Cuadrado Lerones, bajo la dirección del Licenciado Don Teodosio Huidobro Martínez, contra Doña María Santos del Río Santiago, de igual estado y vecindad, por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, bajo la representación del Procurador Don Eugenio Márcos y dirección del Licenciado Don Braulio Mancebo, sobre reivindicación de una finca rústica.

Parte dispositiva.—FALLO.—Que debo absolver y absuelvo á la demandada Doña María Santos del Río Santiago por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, de la demanda contra ellos interpuesta por Doña Gregoria Miguel Sierra, origen de este juicio, continuado por los herederos y causa-habientes de ella, sobre reclamación de una finca á Prado y sus frutos, sin hacer condena especial en cuanto á las costas causadas en esta instancia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez.

Y con el fin de que el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia insertos, que fué pronunciada en el día de su fecha, sirva de notificación al declarado en rebeldía Don Nicanor de la Fuente Miguel y de

más causa-habientes de la demandante que no han comparecido en los autos y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, pongo el presente que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á ocho de Abril de mil novecientos dos.—José Mancebo.

Juzgado municipal
de Villahán.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando además certificación de nacimiento y de buena conducta.

Villahán 14 de Abril de 1902.—El Juez municipal, Domingo Esguevillas.

Ayuntamiento constitucional
de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Carrión de los Condes en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del corriente año.

Día 7.

Reunidos los Señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Tejerina Moreno, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García, se celebró la ordinaria de este día, tomando los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha. A una instancia de varios vecinos de esta Ciudad, sobre obras de contención del río, que las examine la Comisión en unión del maestro albañil Nicolás Herrero, y en el caso que los particulares quisieran hacerlo por su cuenta, que el Ayuntamiento les auxilie en la forma más conducente. Que por el maestro albañil Nicolás Herrero se confeccione el oportuno presupuesto de construcción de una alcantarilla en el punto denominado de los Lagares. Que la Comisión correspondiente informe acerca de los festejos que hayan de celebrarse en la próxima feria de San Gregorio, y á la vez proponga en lista las personas que han de figurar en la beneficencia municipal.

Día 8, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Hervás Gómez, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García, se celebró la extraordinaria de este día, teniendo por objeto el acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el cual se verificó sin que se presentara ninguna clase de reclamación.

Día 9, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Hervás Gómez, Ramírez Helguera, Márcos López y Serrano García, se celebró la extraordinaria de este día, en la cual tuvo lugar el sorteo, cuya operación se llevó á cabo sin protesta ni reclamación y acordando se expidan tres copias literales y se remitan al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á los efectos de ley.

Día 14.

Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, Hervás Gómez, Tejerina Moreno, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García, se celebró la ordinaria de este día, tomándose los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Declarar definitiva, por no haberse presentado reclamación, la lista de contribuyentes para elegir por sorteo los Vocales que han de constituir la Junta municipal. Aprobar el programa de funciones y festejos que hayan de verificarse en la próxima feria de San Gregorio. Que se ajuste una dulzaina con redoblante para que toque durante todo este año, formulándose pliego de bases y condiciones. Aprobar la lista de beneficencia para el corriente año. Conceder á Juliana Balbás la vecindad en esta Ciudad. Quedar enterados de haber aceptado los R.R. PP. Jesuitas la predicación de los sermones respectivos y de Semana Santa.

Día 19, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, San Millán San Millán, Ramírez Helguera, Sarabia Trigueros, Zorita Piña, Márcos López y Serrano García, se celebró la extraordinaria de este día que tiene por objeto proceder á la designación por sorteo de los once vecinos contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á constituir la Junta municipal de asociados en el corriente año, la que quedó formada con las formalidades de ley sin protesta ni reclamación, ordenando se exponga al público la lista de los elegidos para su conocimiento por el término legal.

Día 21.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Hervás Gómez, Zorita Piña, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García, se celebró la ordinaria de este día, en la cual se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Aprobar el padrón de cédulas personales y que se exponga al público por término de ocho días y que por igual término se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Asistir á la Misa y solemne Te-Deum que tendrá lugar en la parroquia de San Andrés de esta Ciudad el día 23 del actual, para conmemorar el vigésimo quinto aniversario.

sario del Pontificado de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII. Conceder autorización á Domiciano Merino para que pueda colocar acacias en la acera de su casa de la Plaza de la Constitución, y en cuanto á la reforma de la acera no há lugar á lo que se pretende. Nombrar talladores á D. Francisco Cantero del Valle y D. Isidoro Pérez Otorel, sargentos licenciados del Ejército, para que tallen á los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, y para los reconocimientos facultativos á los Médicos de la Beneficencia municipal, haciéndoselo saber á unos y otros por medio de comunicación. Que se contrate una dulzaina y redoblante para que toque todos los días festivos del año en esta Ciudad, á excepción de los de cuaresma y los de la época del verano, por cuyo trabajo se los satisfará quinientas pesetas y cumplir las condiciones formuladas al efecto. Que la Comisión de Fomento informe sobre la solicitud presentada por la Superiora del Colegio de niñas de San José, acerca de la autorización para colocar una verja en la fachada principal. Que el Sr. Presidente enajene tres árboles de chopo de los plantíos del Municipio, que fueron derribados por efecto de las fuertes avenidas.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Hervás Gómez, Zorita Piña, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García, se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Que este año no se dé ninguna relación de aprovechamiento al distrito forestal. Que la Comisión informe de una instancia de Zoilo Hernández Carbonel, en solicitud de que se le admita como vecino de esta Ciudad. Admitir las exenciones presentadas por tres vecinos elegidos para la Junta municipal, por ser legales y fundadas, y que se proceda á otro sorteo para elegir otros tres Vocales. Dar cuenta de las diligencias de juicio administrativo celebrado en esta Alcaldía á petición de Francisco Cantero del Valle contra Jacinta Llorente.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del 21 del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de ley.

Carrión de los Condes 22 de Marzo de 1902.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús F. Lomana.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base fundamental para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1903, se hace preciso que por los contribuyentes vecinos y forasteros de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten las relaciones de alta y baja, ajustadas al formulario oficial, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago

de los derechos reales á la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios del Alcor 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Galo Torres.

Ayuntamiento constitucional de Saatoyo.

Para proceder á la formación del apéndice, base del repartimiento de territorial para el próximo año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegradas con un sello móvil de diez céntimos y acompañadas de los títulos de traslación de dominio y cartas de pago de estar satisfechos los derechos reales, sin cuyos requisitos no se cursará ninguna.

Saatoyo 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tiburcio de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Mayo las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á la vez los títulos de propiedad y cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Baquerín de Campos 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Julian Diez.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento territorial y urbano para el año próximo de 1903, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas, presentando además la carta de pago en que acredite haber satisfecho los derechos reales.

Pedraza de Campos 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, José A. Quevedo.

Por renuncia del que la desempe-

ñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 300 pesetas, por la asistencia de trece familias pobres, que cobrará el agraciado de fondos municipales por trimestres vencidos, pobres transeuntes y expósitos, quedando en libertad para contratar con los vecinos pudientes, que podrá obtener 2.100 pesetas; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con la copia del título que acredite poseer el de Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugía en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pedraza de Campos 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, José A. Quevedo.—El Secretario, Cipriano Aguado.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos que tienen caballerías, que podrá producir un salario de 94 fanegas de trigo; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pedraza de Campos 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, José A. Quevedo.

Ayuntamiento constitucional de Villaco (Valladolid).

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular de esta villa, durante los treinta días por la que fué anunciado, cuyo plazo terminó el día de ayer, se anuncia nuevamente por igual término, á contar desde el día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 250 pesetas, por la asistencia de tres á cuatro familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes, las cuales ascenderán á 180 fanegas de trigo. Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus instancias dentro del término expresado, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Villaco 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Ruíz y Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

En los ganados laneros de esta villa se ha desarrollado la enfermedad contagiosa denominada glosopeda, la cual hace algunas víctimas en la cría del ganado lanar. Y para que pueda llegar á conocimiento de los pueblos limítrofes y tomen las medidas que creyeren convenientes á fin

de que no se propagase tan terrible enfermedad, se han tomado las medidas sanitarias oportunas en esta villa al objeto indicado.

Fuente-andrino 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Benigno Diez.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

En virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año el mozo Eutimio Moro Serrano, hijo de Juan y de Gregoria, así como tampoco se hayan recibido los certificados á que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por los cuales se justifique que la presentación ha tenido efecto ante otro Ayuntamiento ó Consulado, según fuere la residencia del interesado, esta Corporación á fin de evitarse la responsabilidad establecida en el art. 110 de dicha ley, ha instruido el expediente prevenido en el 108, siendo el resultado del mismo haber declarado prófugo al nominado mozo para todos los efectos legales, condenándole también al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción á la Capital.

Por tanto, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía á los fines procedentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes procuren sea capturado el sujeto referido, y en su caso, ordenar la conducción de él ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villaumbrales 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Wenceslao Moro.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento, base fundamental para la derrama de la contribución territorial y pecuaria, así como la urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones por duplicado de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas con el de diez céntimos, en el término de quince días, á contar desde el que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndoles á los contribuyentes del pueblo y forasteros que pasado dicho plazo no serán atendidos.

Torre de los Molinos 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Silverio Lomas.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.